2 Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS,

con recados lexitimos y bastantes los dhos
quatrocientos y cinquenta mill seiscientos y se-
senta y siete mrs del tercio de fin de agosto des-
te año por quenta de los un quento tresientos y
cinquenta y dos mill mrs que le estan librados
en los dhos medias anatas. y por recaudo de
pago de persona lexitima con la carta y los recados
originales tomando la razon los contadores que
tienen destos negocios se reciuiran
y pasaran en quenta

Doña Geronima de Cuellar y Sarauia

Alvarado de doña Geronima de Cuellar
[illegible] en el contenido
[illegible] regidor
[illegible] entera de [illegible]
año que monta [illegible]
tos [illegible] y cinco mrs. y con [illegible] de lo
[illegible] don [illegible]
[illegible] en que [illegible]
[illegible] de los dos tercios que cum-
plieron a fin de abril y a fin de agosto deste
presente año que montan [illegible] seis mil
seiscientos y cinquenta y dos marauedis [illegible]
[illegible] ninguno como
consta [illegible] de los contadores
de su mag.d y con [illegible] acuerda la
dicha [illegible] arrendador de las alcaualas deste presente
año de seiscientos y quarenta y seis que
a [illegible] de la dha doña Geronima de
Cuellar o a la persona que su poder [illegible]
los dhos veynte y seis mill seiscientos y cin-
quenta y dos mrs de los dhos dos tercios en-
teramente sin [illegible] y de [illegible]
tomando los recados originales [illegible]